



Intendencia Municipal
General Deheza

GENERAL DEHEZA,
T. E. 1

ORDENANZA N° 14

V I S T O : el peligro latente que significa para los peatones y para el tránsito de automóviles el actual sistema de parada que tienen los ómnibus, sobre la Ruta Provincial N° 1 de esta localidad, y

CONSIDERANDO: el reclamo casi unánime de la población, pidiendo subsanar este peligro, y

A T E N T O : a lo resuelto por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza, mediante Resolución de fecha

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA, Sanciona y promulga con fuerza de:

O R D E N A N Z A :

Art.1° - ESTABLECESE para todos los ómnibus sin distinción, que tengan parada / oficial en General Deheza, que deberán observar a partir del 1° de diciembre de 1974 el siguiente recorrido:

a) Los coches que lleguen desde dirección Villa María deberán entrar / por el Boulevard Gral. San Martín hasta la calle Córdoba, girar a la derecha hasta la calle Saavedra, girar hacia la derecha y estacionar sobre la misma calle / frente al lado opuesto de la Parada Oficial.

b) Los coches que lleguen desde dirección Río Cuarto, deberán entrar / por el Boulevard 9 de Julio hasta la calle Santa Fé, girar hacia la izquierda // hasta llegar a la calle Saavedra, girar hacia la izquierda para estacionar sobre la misma calle y frente a la Parada Oficial.

Art.2° - Comuníquese, publíquese, cúrsese copias a la Dirección de Transporte / de la Provincia y a las Empresas de Omnibus afectadas, dése al Registro Municipal y archívese.

GENERAL DEHEZA, 28 de Octubre 1974

DALIS MARIA MARTINO
Secretaria



ADRIAN PASCUAL URQUIA
Intendente

Al señor Presidente del H. C. Deliberante,
D. José Freute.

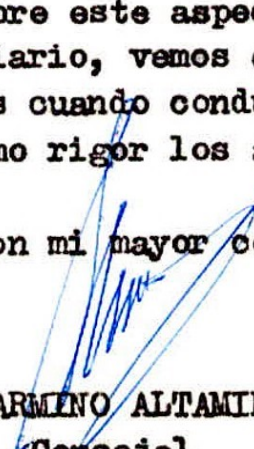
PRESENTE.

De mi consideración:

En virtud de los últimos acontecimientos de dominio público, y que originaron una serie de accidentes automovilísticos dentro de la zona urbana de este Municipio, solicito a usted y por su intermedio a los demás integrantes de ese H. Concejo, lo siguiente:

- 1°)- Se le ratifique al señor Intendente Municipal, los términos de mi nota de fecha 24 del actual, en la cual le solicito la terminación de los trabajos de la señalización de calles, con personal de esa Municipalidad;
- 2°)- Se aplique de inmediato la Ordenanza Municipal n° 234 (del 28/2/1968) las modificaciones introducidas por ese H. Concejo y de acuerdo a la propuesta que formulara con fecha 18 de setiembre de 1973, en base a informes recibidos y que fueron originadas por un proyecto presentado por el concejal, señora Elena Morón de Martínez;
- 3°)- Solicitar la colaboración de jóvenes -además del personal municipal disponible-, para difundir el tránsito por las calles de acuerdo a la ordenanza en vigencia. Dichos jóvenes deberán llevar un brazalete que los identifique, a fin de evitar problemas con los automovilistas;
- 4°)- Ampliar esta educación vial con prospectos y/o carteles que se coloquen en los negocios de la Localidad;
- 5°)- Solicitar a las maestras de las Escuelas Locales e Instituto Secundario la divulgación de las nuevas normas de tránsito;
- 6°)- Igual temperamento adoptar con respecto a la Comisaría Local; y,
- 7°)- Autorizar al señor Intendente Municipal para que, sobre la marcha, todos los temperamentos que él considere efectivos para una pronta solución vial, a los transeúntes de nuestras calles; y,
- 8°)- Lo mismo solicitarle que, de acuerdo a su elevado criterio, considere la posibilidad de llamarle la atención -sobre este aspecto-, a algunos propietarios de automotores que, a diario, vemos que no observan ninguna consideración hacia las demás personas cuando conducen algún vehículo, si es necesario que se aplique con el máximo rigor los artículos de la citada Ordenanza.-

Saludo a usted con mi mayor consideración


-BELARMINO ALTAMIRANO-
Concejal



Intendencia Municipal
General Deheza

GENERAL DEHEZA,
T. E. 1

ORDENANZA N° 14/74

bis

VISTO: la necesidad de facultar al Señor Intendente Municipal para que en representación de esta Municipalidad suscriba el Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda para la construcción de Ochenta (80) Viviendas, // "Plan Alborada".,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL DEHEZA, sanciona y promulga con fuerza de:

ORDENANZA:

Art. 1° - AUTORIZASE al Señor ADRIAN PASCUAL URQUIA - L.E. N° 3.850.846, Intendente de la Municipalidad de General Deheza, para la firma del Convenio entre la Municipalidad de General Deheza y la Sub-Secretaría de Promoción y Asistencia Familiar y Social - Instituto Provincial de la Vivienda, para la construcción por "Plan Alborada", de un cupo de 10 Viviendas y ampliación 70 Viviendas, y, contraer compromisos y fijar todas las condiciones inherentes a este programa.

Art. 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

GENERAL DEHEZA, 28 de Octubre de 1974

Bautista OARLONI
BAUTISTA O. CARLONI
Secretario



Jose Froute
JOSE FROUTE
Presidente